

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 7 de Julio de 1972.-

Considerando:

Que según resulta de las constancias // agregadas a las presentes actuaciones (Exp. Dirección Administrativa y Contable Nº 75412/67, fs. 24), el último contrato /// referido al inmueble fue celebrado el 25 de Setiembre de 1967, por el término de 2 años, a partir del 1º de Enero del mismo // año, por un alquiler mensual de \$ 225.-

Que, en su consecuencia, a partir del / 1º de Enero de 1971 corresponde actualizar el arriendo conforme a lo dispuesto, para el caso, por la ley 18880 (art. 4º y 7º).-

Por ello, se resuelve autorizar a la // Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la // Nación a liquidar a la propietaria del inmueble ocupado por la Secretaría de Registro de Enrolados, desde el 1º de Enero de // 1971, un alquiler mensual de pesos Trescientos Quince (\$ 315.--).-

Regístrese y devuélvanse, a sus efectos.-



EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

